

Estándar de competencias profesionales

Gestionar la producción de ungulados cinegéticos

Familia Profesional **Agraria**
Nivel **3**
Código **ECP1489_3**
Estado **BOE**
Publicación **Orden EFP/63/2021**

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Organizar la recepción y traslado de ungulados cinegéticos de una explotación para su expedición, evitando que se produzcan daños y cumpliendo la normativa aplicable de sanidad, bienestar animal y prevención de riesgos laborales.

IC1.1 La recepción de ungulados cinegéticos en la explotación se organiza, previendo la aportación de documentación por el suministrador de animales (certificado de origen estado sanitario, entre otros).

IC1.2 La conducción de ungulados cinegéticos entre parques y a la manga o nave de manejo se organiza, previendo la seguridad del personal y que no se produzca estrés ni daños a los animales.

IC1.3 Los ungulados cinegéticos en la nave de manejo se organizan, en lotes, según criterios establecidos, evitando que no se dañen ni estresen para su expedición.

IC1.4 El mantenimiento de medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en los trabajos de recepción, traslado y expedición de ungulados cinegéticos se establece, previendo las necesidades y estableciendo calendarios de revisión.

IC1.5 Los registros de las operaciones de recepción, traslado y expedición de ungulados cinegéticos se organizan, de forma cronológica, asegurando la trazabilidad del proceso.

EC2 Gestionar la aplicación del programa de alimentación para el desarrollo de los ungulados cinegéticos y de sus producciones, ajustándose al plan de alimentación de la explotación, comprobando que se cumplen la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y de bienestar animal.

IC2.1 Los productos y materiales utilizados en la alimentación de los ungulados cinegéticos se controla, verificando el stock de materias primas y otros productos requeridos en el plan de alimentación, estado y almacenaje, solicitando su suministro y reposición en su caso.

IC2.2 La aplicación del programa de alimentación de los ungulados cinegéticos se controla, contabilizando el consumo mensual de los productos utilizados en la alimentación (materias primas, correctores vitamínico-minerales, entre otros) en función del número de animales y elaborando informes para evitar las posibles desviaciones.

IC2.3 El suministro de alimento de los ungulados cinegéticos se organiza, estableciendo el suministro y distribución de alimento, complementos vitamínico-minerales y agua en función de criterios establecidos en el plan de alimentación de la explotación cinegética, (en función de la edad, sexo, especie u otros).

IC2.4 Los sistemas de distribución de alimentos (complementos vitamínico-minerales y agua, entre otros), se controlan, supervisando su colocación y el estado de uso.

IC2.5 El consumo de alimento se controla, verificando que se retira el alimento rehusado o en malas condiciones para evitar posibles exclusiones y/o luchas, elaborando informes a continuación para su seguimiento.

IC2.6 Los medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en los trabajos de alimentación de ungulados cinegéticos se controlan, verificando su manejo, mantenimiento y que son los requeridos para estas operaciones.

EC2 Controlar la recepción, traslado y expedición de ungulados cinegéticos de una explotación para su gestión, comprobando que se cumple la normativa aplicable de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

IC2.1 La recepción de ungulados cinegéticos en la explotación se controla, comprobando la documentación aportada por el suministrador de animales (certificado de origen y estado sanitario de los mismos, entre otros).

IC2.2 La conducción de ungulados cinegéticos entre parques y a la manga o nave de manejo, previamente organizada, se controla, verificando que no se produzca estrés ni daños a los animales y sin poner en riesgo la seguridad del personal.

IC2.3 Los ungulados cinegéticos se controlan en la nave de manejo, previamente organizados, verificando su encajonado y distribución en lotes, evitando que no se dañen ni estresen para su expedición.

IC2.4 Los medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en los trabajos de recepción, traslado y expedición de ungulados cinegéticos se controlan, verificando su manejo, mantenimiento y que son los requeridos para estas operaciones.

EC3 Gestionar la aplicación del programa de alimentación para el desarrollo de los ungulados cinegéticos y de sus producciones, ajustándose al plan de alimentación de la explotación, comprobando que se cumplen la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y de bienestar animal.

IC3.1 Los productos y materiales utilizados en la alimentación de los ungulados cinegéticos se controlan, verificando el stock, estado y almacenaje de materias primas y otros productos requeridos según el plan de alimentación, solicitando su suministro y reposición, en su caso.

IC3.2 La aplicación del programa de alimentación de los ungulados cinegéticos se controla, contabilizando el consumo mensual de los productos utilizados en la alimentación (materias primas, correctores vitamínico-minerales, entre otros), en función del número de animales y elaborando informes para evitar desviaciones.

IC3.3 La alimentación de los ungulados cinegéticos se organiza, estableciendo el suministro y distribución de alimento, complementos vitamínico-minerales y agua en función de criterios establecidos en el plan de alimentación de la explotación cinegética (atendiendo a edad, sexo, especie u otros).

IC3.4 Los sistemas de distribución de alimentos, complementos vitamínico-minerales y agua, entre otros, se controlan, supervisando su colocación y estado de uso.

IC3.5 El consumo de alimento se controla, verificando que se retira el alimento rehusado o en malas condiciones, para evitar posibles exclusiones y/o luchas, elaborando informes a continuación para su seguimiento.

IC3.6 Los medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en los trabajos de alimentación de ungulados cinegéticos se controlan, verificando su manejo, mantenimiento y que son los requeridos para estas operaciones.

IC3.7 Los registros de las operaciones de alimentación de los ungulados cinegéticos se organizan, de forma cronológica, asegurando la trazabilidad del proceso.

EC4 Supervisar las operaciones de reproducción y cría de ungulados cinegéticos para asegurar altos índices productivos, de acuerdo al plan de reproducción y cría, comprobando que se cumple la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y de bienestar animal.

IC4.1 El estado de los productos y materiales utilizados en la reproducción y cría de ungulados cinegéticos se controlan, verificando el stock, estado y almacenaje, solicitando su suministro y reposición, en su caso.

- IC4.2** Los tratamientos hormonales (sincronización de celos y ovulación, entre otros) se supervisan y en su caso se aplican, verificando su coincidencia con las fechas de celo y ovulación para incrementar la fertilidad, fecundidad, prolificidad o modificar la época reproductiva.
- IC4.3** Las operaciones de reproducción y cría de ungulados cinegéticos se controlan, verificando los procesos de cubrición, los posibles cambios (reemplazamiento y retirada de macho o machos, entre otros), el estado de gestación, parto, lactación y separación de las crías en el destete, elaborando un informe para su seguimiento.
- IC4.4** La ayuda veterinaria ante problemas reproductivos serios se solicita, colaborando en su caso.
- IC4.5** Los medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en las operaciones de reproducción y cría de ungulados cinegéticos se controlan, verificando su manejo, mantenimiento y que son los requeridos para estas operaciones.
- IC4.6** Los registros de las operaciones de reproducción y cría de ungulados cinegéticos se organizan, de forma cronológica, asegurando la trazabilidad del proceso.
- EC5** Organizar la aplicación del protocolo de adaptación y enriquecimiento del medio en la explotación para mejorar el proceso productivo, supervisando que los ungulados cinegéticos desarrollen su vida de la forma más parecida a su hábitat natural y el cumplimiento de las condiciones de calidad y seguridad establecidas y de la normativa aplicable de bienestar animal.
- IC5.1** La adaptación y enriquecimiento del medio de la explotación de los ungulados cinegéticos se controla, verificando el stock, estado y almacenaje de productos y materiales utilizados y solicitando su suministro y reposición, en su caso.
- IC5.2** La colocación y mantenimiento de elementos de defensa de condiciones climáticas adversas y/o defensa frente a congéneres (duchas, baños, sombras, refugios, barreras, paravientos, entre otros) se organiza, en función de los lugares o época del año.
- IC5.3** El suministro, distribución y colocación de troncos de árboles, ramas, troncos de madera resinosa, entre otros para el enriquecimiento del medio en la explotación se organiza, considerando que los ungulados cinegéticos puedan tener un comportamiento habitual (rascarse, frotarse, topar, empujar, descorrear, entre otros) y lo más parecido al hábitat natural, solicitando el abastecimiento en su caso.
- IC5.4** La creación de montones de piedras o tierra se organiza, de forma que cumplan los objetivos demandados y que el animal pueda subirse a ellos, rascarse, conseguir protección frente a encharcamientos, entre otros.
- IC5.5** El suministro de productos naturales (hierba fresca, restos de poda de árboles, desbroces de arbustos) se supervisa, proponiendo el abastecimiento y reposición en su caso.

- IC5.6** La distribución de bebederos y comederos se supervisa, comprobando que su número y ubicación se corresponden con la densidad de ungulados cinegéticos por superficie y con las necesidades de la especie, cumpliendo la normativa aplicable.
- IC5.7** Los medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en los trabajos de adaptación y enriquecimiento del medio de la explotación en ungulados cinegéticos se controlan, verificando su manejo, mantenimiento y que son los requeridos para estas operaciones.
- EC6** Supervisar y, en su caso, aplicar los tratamientos del programa sanitario de ungulados cinegéticos, para mantener el estado de salud de los animales, de acuerdo al plan sanitario, comprobando que se cumplen las condiciones de calidad y seguridad establecidas y la normativa aplicable de sanidad y bienestar animal.
- IC6.1** La aplicación del programa sanitario de los ungulados cinegéticos se controlan, verificando el stock, estado y almacenaje de los productos y materiales utilizados, solicitando su suministro y reposición, en su caso.
- IC6.2** El periodo de la cuarentena de los ungulados cinegéticos que llegan a la explotación se controla, verificando que el aislamiento evita la entrada de enfermedades, informando al técnico superior de cualquier sintomatología.
- IC6.3** El control sanitario y la pureza genética de los ungulados cinegéticos se supervisa, efectuando toma de muestras (heces, sangre, pelo, raspado cutáneo, entre otras), así como su preparación y envío, siguiendo el plan sanitario de la explotación.
- IC6.4** La aplicación de los tratamientos colectivos, preventivos o curativos, orales (mediante alimento, agua, con aplicadores, entre otros) o tópicos (como baños, pediluvios, pulverizadores, entre otros) se supervisan, verificando su preparación y colaborando, en su caso, en la administración, cumpliendo el plan sanitario de la explotación y las instrucciones recibidas del responsable superior.
- IC6.5** El tratamiento de ungulados cinegéticos con pequeñas heridas, abscesos, objetos clavados o liados, gusaneras, entre otros se supervisa, procediendo, en su caso, a la aplicación.
- IC6.6** El tratamiento de ungulados cinegéticos enfermos, con comportamientos anormales (rascado frecuente, se muerde a sí mismo), agresividad o subordinación extrema, se controla, prestando la colaboración requerida en su caso, ordenando su aislamiento o solicitando ayuda veterinaria.
- IC6.7** El sacrificio de ungulados cinegéticos enfermos, con heridas o lesiones irreversibles, así como su retirada y destrucción se controla, notificando el hecho al técnico superior, dueño de la explotación o registrándolo, en su caso.
- IC6.8** Los sistemas de distribución de alimentos, complementos vitamínico-minerales y agua se controlan, verificando su colocación, funcionamiento, condiciones higiénico-sanitarias y que

permitan el acceso diferenciado según especie, sexo, edad, estado sanitario y/o estado productivo de los animales.

IC6.9 Los medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en los trabajos sanitarios de ungulados cinegéticos se controlan, verificando su manejo, mantenimiento y que son los requeridos para estas operaciones.

EC7 Organizar la aplicación de protocolos de inmovilización, cuidados a corta distancia, marcaje e identificación de ungulados cinegéticos, para su control y seguimiento, comprobando que se cumplen las condiciones de calidad establecidas y la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales, sanidad y bienestar animal.

IC7.1 La aplicación de protocolos de inmovilización, cuidados a corta distancia, marcaje e identificación de ungulados cinegéticos se controla, verificando el stock, estado y almacenaje de los productos y materiales utilizados, solicitando su suministro y reposición, en su caso.

IC7.2 La inmovilización de los ungulados cinegéticos, mediante métodos manuales, se organiza en base a la reducción del riesgo de daños y aumentar la seguridad del personal y de los animales.

IC7.3 Las sustancias tranquilizantes y anestésicas se administran, colaborando en su administración, en su caso y siguiendo las indicaciones del responsable superior.

IC7.4 El seguimiento de los ungulados cinegéticos tranquilizados o anestesiados se organiza, evitando posibles problemas, tanto a los animales como al personal y que se facilite su total recuperación.

IC7.5 La preparación de los elementos de trabajo (báscula, cepo aplastador, entre otros), se organiza, una vez alcanzan los ungulados cinegéticos tranquilizados o anestesiados su total recuperación.

IC7.6 El corte de cuernas y de pezuñas se organiza, dando instrucciones para minimizar el riesgo de hemorragias e infecciones y de otros daños al personal o a los animales.

IC7.7 Los tatuajes y la colocación de crotales, cintas, collares y demás dispositivos de marcaje e identificación externa se organizan, en base a disminuir el riesgo de daños y aumentar la seguridad del personal y de los animales.

IC7.8 Los medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en los trabajos de inmovilización, cuidados a corta distancia, marcaje e identificación de ungulados cinegéticos se controlan, verificando su manejo, mantenimiento y que son los requeridos para estas operaciones.

IC7.9 Los registros de las operaciones de inmovilización, cuidados a corta distancia, marcaje e identificación de ungulados cinegéticos se organizan, de forma cronológica, asegurando la trazabilidad del proceso.

EC8 Controlar la toma de datos corporales, la observación de momentos clave del ciclo biológico, la detección y registro de anomalías físicas y/o etológicas en ungulados cinegéticos, para conocer el estado general de la población y aplicar medidas correctoras, comprobando que se cumplen las condiciones de calidad y seguridad establecidas y normativa aplicable de bienestar animal.

IC8.1 La toma y registro de peso en ungulados cinegéticos se organiza, mediante observación o palpación lumbar, medidas corporales o de la cuerna en función de la condición corporal.

IC8.2 Los momentos clave de la temporada reproductiva (celos, partos, lactación, entre otros) se controlan, mediante elaboración de informes con los datos recopilados a lo largo del ciclo biológico.

IC8.3 Los informes correspondientes a los momentos clave del ciclo de la cuerna (desmogue y descorreo) se elaboran, en función del desarrollo de la misma para la separación de los animales.

IC8.4 La existencia de ungulados cinegéticos con características fenotípicas anómalas, en relación con la calidad de la cuerna se controlan, elaborando informes y remitiéndolos a los técnicos superiores para la aplicación de las medidas requeridas.

IC8.5 La existencia de comportamientos y/o anomalías en la alimentación (exclusión, luchas, malnutrición, entre otros), reproducción (machos que no cubren, hembras ninfómanas, que no se dejan cubrir, entre otros), sociabilización (acoso a otros ungulados cinegéticos o ungulados acosados), conductas individuales (se muerde a sí mismo o se rasca frecuentemente, estereotipias), síntomas de enfermedades y alteraciones morfológicas (aspecto demacrado) se controlan, mediante elaboración de informes y comunicándolo, en su caso, al técnico superior para aplicar las medidas correctoras requeridas.

IC8.6 La retirada de ungulados cinegéticos muertos se supervisa, notificando la realización de necropsia o toma de alguna muestra orgánica para su envío a laboratorio.

IC8.7 Los medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en los trabajos de toma de datos corporales, observación de momentos clave del ciclo biológico y detección de anomalías físicas y/o etológicas en ungulados cinegéticos se controlan, verificando su manejo, mantenimiento y que son los requeridos para estas operaciones.

EC9 Coordinar los recursos humanos requeridos en las operaciones de producción de ungulados cinegéticos, en función de los objetivos y actividades establecidas para optimizar dichos recursos.

IC9.1 La distribución de los trabajos y las directrices de funcionamiento se establecen por medio de un organigrama, según los requerimientos de los puestos y ruta de trabajo, en función de la naturaleza de las actividades y la cualificación de las personas disponibles.

- IC9.2** Los problemas planteados en relación con los trabajos, personal y medios de producción de ungulados cinegéticos se identifican y valoran, registrándolos en un informe de incidencias y proponiendo medidas correctoras para su solución.
- IC9.3** Las operaciones de producción de ungulados cinegéticos se supervisan, verificando el cumplimiento según el plan de prevención de riesgos laborales, y en caso contrario, dando las instrucciones requeridas para su corrección.
- IC9.4** Los recursos humanos se distribuyen en función de las características, cualificaciones de las personas y requerimientos de los puestos de trabajo.
- IC9.5** Las tareas y responsabilidades se distribuyen entre los trabajadores, de tal manera que el grupo ejecute y finalice las operaciones, cumpliendo los objetivos establecidos.
- IC9.6** El personal de nueva incorporación se asesora técnicamente en relación con el puesto de trabajo asignado.
- IC9.7** Las labores y operaciones de coordinación y control de los recursos humanos se organizan bajo criterios de idoneidad y rentabilidad.
- IC9.8** Los informes y partes del trabajo a elaborar se establecen, controlando horas, condiciones de trabajo, rendimiento y costes y evaluando los resultados de las actividades.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Fichas de control. Materiales necesarios para la realización de los trabajos de traslado, recepción, expedición y transporte. Materiales, equipos y herramientas de captura. Materiales y equipos necesarios para la realización de tratamientos sanitarios. Materiales necesarios para la toma de muestras. Materiales para la realización de tratamientos hormonales de sincronización de celos y ovulación. Materiales y equipos de pesaje y medición. Material de oficina. Elementos de trabajos (báscula, cajón de manejo, entre otros). Elementos para el descorreo o rascado (troncos de árboles o ramas, troncos de madera resinosa, entre otros). Elementos de escapada o defensa frente a la agresión de otros animales (refugios, barreras, entre otros). Elementos de defensa frente a las condiciones climáticas (duchas, baños, sombras, refugios, barreras, paravientos, entre otros). Equipos de lectura de sistemas de identificación. Equipos de

protección individual. Equipos y programas informáticos de gestión de explotaciones ganaderas. Equipos y materiales de inmovilización. Maquinaria de preparación de raciones (unifeed, carro mezclador, entre otras). Bebederos, comederos y otros equipos de suministro de alimento, agua y complementos vitamínicos. Camas quirúrgicas. Utillaje de corte de cuernas y pezuñas. Materiales y equipos de identificación y marcaje (crotales, cintas, bolos ruminales, microchips, entre otros).

Información utilizada o generada

Plan de reproducción y cría. Plan de alimentación. Plan de sanitario. Protocolos internos de actuación en la explotación. Fichas de control de operaciones en soporte papel o informático. Ficha técnica del funcionamiento de diferentes equipos y materiales. Fichas de reconocimiento de enfermedades en la granja (general e individual). Fichas técnicas sobre composición nutritiva del alimento. Programa de gestión y control de la alimentación, reproducción y sanitario. Registros del programa alimenticio. Registros del programa reproductivo. Registro del programa sanitario y de tratamientos. Índices e informes de objetivos relacionados con la producción de la explotación. Partes o estadillos de producción. Gráficos de control de producción (de censo de reproductoras, de nulíparas, de cubriciones, de repeticiones, de número de partos, de nacidos viables, de días de intervalo parto-cubrición fértil, entre otros). Gráficos de control de parámetros ambientales. Plan de trabajo, organigrama y cronograma de actividades. Partes, estadillos y registros de trabajo realizado y de las bajas de los operarios. Calendario de vacaciones y días de descanso del personal. Cuadrantes de distribución horaria y de tareas del personal de la explotación. Informes sobre el grado de cumplimiento del plan de trabajo y el rendimiento y coste de las actividades realizadas. Inventario y estado de uso de instalaciones, materiales y equipos de la explotación. Inventario de materias primas y otros insumos. Inventario de medicamentos y productos. Programa y medidas de bioseguridad. Registros de Incidencias y Medidas correctoras. Programa DDD (desinfección-desinsectación-desparasitación) de materiales y equipos relacionados con el programa sanitario. Normativa reguladora de la actividad. Normativa aplicable medioambiental, de prevención de riesgos laborales, bienestar animal, sanidad animal y seguridad alimentaria.